



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2338** de 2018

11 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1570 del 22 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica</i>	Literatura	Mariana Gil Ríos	C.C. 1.040.733.044	Medellín, Antioquia
		Elizabeth Builes Carmona	C.C. 1.128.445.296	Medellín, Antioquia
		Pablo Luciano Guerra Paredes	C.C. 79.982.730	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (08) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2851	Persona Jurídica	Cataplum Libros S.A.S. Nit: 900785412-4	Juan Pablo Mojica Gómez	C.C. 79.931.737	El pollo chiras.	\$15.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2832	Persona Jurídica	Albaricoque Libros S.A.S. Nit: 900710940-1	Andrés Orlando Morales Perdomo	C.C. 80.872.169	Yo soy / No soy.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica";

Que mediante comunicación de fecha 6 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2851	Persona Jurídica	Cataplum Libros S.A.S. Nit: 900785412-4	Juan Pablo Mojica Gómez	C.C. 79.931.737	El pollo chiras.	\$15.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:



“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallan los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2832	Persona Jurídica	Albaricoque Libros S.A.S. Nit: 900710940-1	Andrés Orlando Morales Perdomo	C.C. 80.872.169	Yo soy / No soy.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado –álbum, comic, novela gráfica”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.

✓

BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBRO ILUSTRADO –ÁLBUM, CÓMIC, NOVELA GRÁFICA -2018

Reunidos el día ocho (8) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dos (2) proyectos participantes en la convocatoria *Beca para la publicación de libro ilustrado-álbum, cómic, novela gráfica*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 2851
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: El pollo chiras.
Nombre del Participante: Cataplum libros SAS
Número de NIT: 900.785.412-4
Nombre del Representante Legal: Juan Pablo Mojica Gómez
Número de C.C. del Representante Legal 79931737
Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El proyecto ganador sobresale por su calidad gráfica y narrativa. La apuesta por hacer un rescate editorial de un poema del siglo XX permite darle una nueva relevancia y vigencia al contenido haciendolo universal, actual y cotidiano. Permite a los lectores y promotores de lectura hablar sobre el contexto histórico del poema, la figura de Víctor Eduardo Caro y la revista Chanchito. Además logra proponer un contenido apto para el publico infantil sin infantilizarlo: la buena elección del texto y su articulación con la ilustración se aleja de las respuestas fáciles y del tono condescendiente. Por otra parte, el plan de circulación se destaca por incluir la presencia del libro en eventos nacionales e internacionales y por aprovechar alianzas con editoriales latinoamericanas.

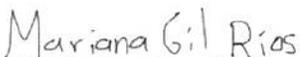
Los jurados designan

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 2832
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Yo soy / No soy.
Nombre del Participante: Albaricoque libros SAS
Número de NIT: 900.710.940-1
Nombre del Representante Legal: Andrés Orlando Morales Perdomo
Número de C.C. del Representante Legal 80872169

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de 2018, las suscritos miembros del jurado.


MARIANA GIL RÍOS

C.C. 1.040.733.044


ELIZABETH BUILES CARMONA

C.C. 1.128.445.296


PABLO LUCIANO GUERRA PAREDES
C.C. 79.982.730